

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DIA N° 1957**

**COMISION DE CULTURA**

**Impreso el día 9 de septiembre de 2009**

Término del artículo 113: 18 de septiembre de 2009

SUMARIO: **Monumento** a la memoria del comandante Andrés Guacurarí. Cumplimiento de lo dispuesto en la ley 23.420, sobre erección del mismo. **Perié (J. A.)**. (2.517-D.-2009.)

– Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. –  
Silvia Sapag. – Juan C. Scalesi.

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para reglamentar la ley 23.420, sobre construcción de un monumento al comandante Andrés Guacurarí; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, adopte las medidas necesarias, a fin de cumplimentar las disposiciones establecidas en la ley 23.420, sobre la erección de un monumento a la memoria del comandante Andrés Guacurarí.

Sala de la comisión, 26 de agosto de 2009.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Luciano R. Fabris. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Patricia Bullrich. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Beatriz S. Halak. – Eduardo E. Kenny. – María B. Lenz. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado.*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para reglamentar la ley 23.420, sobre construcción de un monumento al comandante Andrés Guacurarí. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la importancia que tuvo esta personalidad de nuestra historia, en la consolidación de nuestra soberanía en la región del nordeste. En efecto, Andresito, como fue conocido, fue designado por Artigas comandante general de Misiones en 1815 e inmediatamente organizó una fuerza de caballería e infantería reclutada entre los indígenas, que posibilitó la recuperación de los pueblos de Candelaria, Santa Ana, San Ignacio, Miní, Loreto, y Corpus, que habían sido ocupados por tropas paraguayas por orden de Gaspar Rodríguez de Francia. En el mismo sentido, resulta de significativa importancia su accionar en la defensa de Misiones, frente a las incursiones de los bandeirantes provenientes del Brasil. Asimismo, es de destacar su participación en la guerra contra las fuerzas portuguesas que habían invadido la Banda Oriental, contexto éste en el que cae prisionero del ejército enemigo. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, en el entendimiento de que la erección del monumento solicitado por esta iniciativa, rinde un justo reconocimiento a esta personalidad de nuestra historia, que con su coraje ayudó a consolidar nuestra soberanía, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, se disponga la reglamen-

tación y el cumplimiento de la ley 23.420, sancionada el día 15 de octubre de 1986 y promulgada el 4 de noviembre del mismo año, que fue elaborada con los fines de la erección de un monumento al comandante Andrés Guacururí, en su reminiscencia.

*Julia A. Perié.*